

D.J. (38) ✓

1

SANTIAGO, 12 ENE 2018

RESOLUCION N° 051 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Universitario N° 164 del año 2012; la Resolución Exenta N°05339 de 2012; la Resolución Exenta N°01193 de 1998; el informe favorable del Consejo Académico en sesión de fecha 28 de diciembre de 2017, según consta en el Certificado emitido por el Secretario del Consejo de fecha 08 de enero de 2018; y lo solicitado por la Vicerrectora Académica mediante memorándum N°001 de fecha 02 de enero de 2018;

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo N°18 del D.F.L. N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación, dispone que el Consejo Académico es un organismo colegiado, asesor del Rector en materias académicas.

2.- Que el artículo N°19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que será un reglamento, dictado por el Rector, el que determinará las materias o asuntos que deberá conocer, a requerimiento de dicha autoridad, el Consejo Académico.

3.- Que la Resolución Exenta N°01993 de 1998 que aprueba el Reglamento que fija las normas de procedimiento y materias a tratar por el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone en su artículo N°5, como funciones de este cuerpo colegiado, el prestar asesoría al Rector en todas las materias de carácter académico en que éste le requiera.

4.- Que por otra parte, la Resolución Exenta N°05339 de 2012, que aprueba el Manual de Operacionalización para el Diseño, Aprobación, Dictación, Administración y Modificación de Planes de Estudio, dispone en el punto 2.5, de la autorización para dictar un plan de estudio regular de pregrado, grado y postgrado, que corresponderá a la Facultad, a través del Decano, solicitar a la Vicerrectoría Académica la dictación de un plan de estudios regular, además de contar con el informe favorable del Consejo Académico.

5.- Que así las cosas, en sesión de fecha 28 de diciembre, por la unanimidad de sus miembros en ejercicio y a proposición del Rector, se acordó informar favorablemente la realización de la Temporada de Cursos de Verano año 2018, destinada a favorecer el avance curricular de aquellos estudiantes que cursaron y reprobaron una asignatura en el semestre regular 2017.

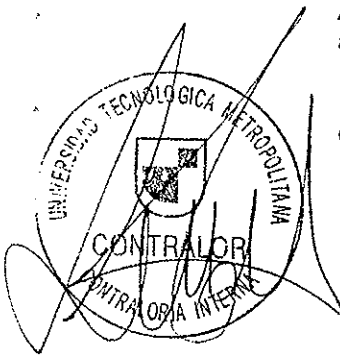
6.- Que de la circunstancia descrita en el punto precedente, se da cuenta el certificado de fecha 08 de enero de 2018, emitido por el Secretario del Consejo Académico.

7.- Que el artículo N°11, letra d), del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana dispone que es función y atribución del Rector dictar los decretos y resoluciones de su competencia, por tanto

RESUELVO:

I. Apruébase la dictación de los **CURSOS DE VERANO AÑO 2018**, con el objeto de permitir a los alumnos de las distintas carreras de la Universidad, nivelar retrasos en el avance en su malla curricular.





II. Los Cursos de Verano se realizarán durante el mes de enero de 2018.

III. Los cursos a ofrecer serán determinados por la Vicerrectoría Académica, acorde con los informes de la Unidades Académicas respecto del número de alumnos interesados en cursar una determinada asignatura.

La Universidad, se reserva el derecho a no impartir alguna asignatura, cuando por razones fundadas así lo estime el Vicerrector Académico.

IV. La administración docente de los Cursos de Verano estará a cargo de la Vicerrectoría Académica.

V. Con el objeto de contribuir a la mejora en la progresión de los estudiantes, los Cursos de Verano serán sin costo para los estudiantes.

VI. Los cursos a impartir en este período extraordinario, tendrán como requisito una asistencia mínima del 75%.

VII. Para efectos de la escala aplicable a la calificación de las asignaturas, evaluación, asistencia, aprobación o reprobación, se estará a lo señalado en el Reglamento General de los Estudiantes aprobado por la Resolución Exenta N° 02985 de 2013.

Para los alumnos que se encuentren en causal de eliminación, en forma excepcional, la asignatura cursada y aprobada durante los Cursos de Verano año 2018, reemplazará a la asignatura reprobada durante el segundo semestre del año lectivo 2017.

VIII. Para efectos de operacionalizar el proceso, los estudiantes harán una preinscripción de la asignatura en la respectiva Escuela, con excepción de aquellas que correspondan a los Departamentos de Matemática, Física, Química, Biotecnología (Área de Biología), Estadística y Humanidades (Área de Inglés), donde las inscripciones se realizarán en el Departamento respectivo. Este proceso, se realizará entre los días 20 y 27 de diciembre de 2017. Fecha en la cual enviarán las nóminas a la Vicerrectoría Académica.

El calendario de actividades es el siguiente:

Proceso	Fecha
Preinscripción de la asignatura en la Escuela o Departamento Académico según corresponda	Del 20 al 27 de diciembre de 2017
Envío de Propuestas de Cursos y Nóminas a VRAC	28 de diciembre de 2017
Publicación de Cursos Aprobados para la temporada verano 2018	2 de enero de 2018
Formalización de Matrícula e Inscripción	Del 2 al 4 de enero de 2018
Inicio de clases	4 de enero de 2018
Término de Clases	29 de enero de 2018
Evaluaciones	Acorde con lo establecido en el RGE, las que serán aplicadas los días sábado
Ingreso de Actas y Cierre de Sistema	31 de enero de 2018

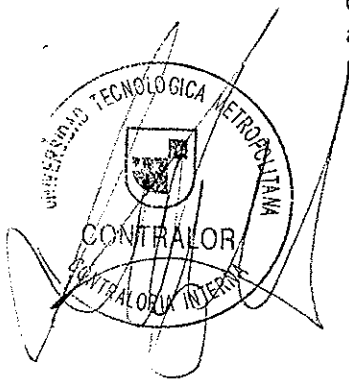
IX. Para efectos de honorarios docentes, los montos a cancelar por curso realizado serán los que se especifican en la siguiente tabla:

Categoría	72 horas	108 horas
A - B	\$951.408	\$1.427.112
C	\$789.048	\$1.183.572
D	\$583.200	\$874.800

Montos que se cancelarán en una sola cuota a total tramitación del correspondiente convenio a honorarios.

Los académicos de jornada completa o media jornada que realicen un curso en esta temporada de verano, la podrán consignar en su carta compromiso correspondiente al primer semestre 2018, en el área destinada a otras actividades docentes.

Regístrese y Comuníquese.



MARISOL DURÁN SANTIS
RECTORA SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y
Contraloría Interna
Director General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Docencia
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Recursos Humanos
Departamento de Aranceles
Facultades (5)

PCT/NDSD

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA